CMA-034-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIETAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA Y VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La ley 715 de 2001, dentro de las políticas dictadas para la Nación, ordena "Formular políticas y objetivos de desarrollo estableciendo las prioridades de conservación y construcción de infraestructura, controlar, regular y vigilar la prestación del servicio, verificando las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, velar y vigilar la prestación del servicio, verificando las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, y velar por la infraestructura de transporte que integre las zonas de producción con las de consumo, y las que conecten al país con el exterior." Así mismo, la anterior Ley, en el Artículo 74.8 promueve "Adelantar la construcción y la

conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda" dentro de las competencias para el Departamento, y en el Artículo 76.4.1. dicta "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente", como competencia del municipio.

Decreto 1682 de 2013, dentro de las políticas dictadas para la Nación, ordena "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", y en el Articulo 5, dicta: "Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado.

El deterioro de la infraestructura vial urbana en los municipios de Solita y Valparaíso, en el departamento del Caquetá, representa un obstáculo significativo para su desarrollo regional, económico y social. La insuficiente calidad y el mal estado de las calles dificultan la movilidad de sus habitantes, limitan el acceso a servicios básicos y restringen las oportunidades de comercio y crecimiento económico. Este contexto desafiante afecta directamente la calidad de vida y las perspectivas de desarrollo sostenible de ambos municipios, y requiere atención prioritaria para garantizar un futuro más prometedor.

En el municipio de Solita, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) 2023-2035, el estado actual de la malla vial urbana en Solita revela que el 50,67% de las vías se encuentran en malas condiciones, el 33,78% presentan un estado regular y solo 15,53% están en buen estado.

Esta problemática refleja la falta de inversión en infraestructura vial durante décadas, agudizado por el impacto del conflicto armado y la ausencia de políticas de desarrollo sostenible. La limitada calidad de las calles obstaculiza la movilidad segura y eficiente, afectando negativamente la integración de los diferentes sectores urbanos y rurales.

El municipio de Solita, con una red vial urbana de 17,90 km, se enfrenta al desafío de mejorar las vías principales, secundarias y locales que son cruciales para conectar los barrios, dinamizar la economía y fomentar actividades comerciales a través del río Caquetá, unos de los principales ejes de transporte de la región. Una intervención adecuada fortalecería la posición estratégica de Solita como enlace comercial y activaría nuevas oportunidades económicas y sociales.

Para el municipio de Valparaíso, en contraste, cuenta con 6,58 km de malla vial, donde 66% (4,40 km) están en buen estado, 24% (1,54 km) se encuentran en estado regular y 10% (0,63 km) están en mal estado.

Aunque su infraestructura vial presenta un estado general más favorable en comparación con Solita, las calles en estado regular y deteriorado limitan la conectividad interna y hacia otras zonas rurales y urbanas. Esto impacta la economía local basada en agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, dificultando el transporte eficiente de productos y la interacción comercial con Florencia y Solita.

La mejora de las calles urbanas en Valparaíso permitirá una mejor integración regional, contribuyendo al bienestar de sus habitantes y potenciando el acceso a los servicios básicos. Además, las intervenciones viales representan una oportunidad para fomentar un desarrollo sostenible que sea compatible con la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, fundamentales para este municipio amazónico.

El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA Y VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, registrado con código BPIN 2025006180021; Puede clasificarse como de **baja complejidad**, atendiendo no solo a su cuantía, sino especialmente a criterios técnicos, geográficos, hidrológicos y operativos definidos por la normativa y buenas prácticas en planeación de infraestructura vial:

El proyecto de mejoramiento de vías urbanas mediante la pavimentación en concreto hidráulico en los municipios de Solita y Valparaíso, en el departamento del Caquetá, responde a una necesidad urgente de rehabilitar y modernizar la infraestructura vial urbana. Este proyecto tiene un enfoque integral, que busca generar impactos positivos en los ámbitos social, económico, y de desarrollo regional, promoviendo una mejor calidad de vida para los habitantes de ambos municipios.

Como resultado de la intervención, se pavimentarán 1.400,68 metros (1,40 km) de vías en Solita y 455,86 metros (0,46 km) de vías en Valparaíso. Con esto, el total de vías pavimentadas será de 1.856,54 metros (1,86 km), distribuidos entre los dos municipios. Este aumento en la longitud de las vías urbanas en buen estado generará los siguientes cambios:

En el municipio de Solita con el aumento de estos 1,40 km, se llegaría a un total de 4,18 km pavimentados o en buen estado, teniendo un aumento significativo del 7,82 % aproximadamente, por lo que el total de vías en buen estado en el municipio representarían un 23,35 %.

Para el municipio de Valparaíso con el aumento de los 0,46 km, se llegaría a un total de 4,80 km pavimentados o en buen estado, teniendo un aumento significativo del 7,00 % aproximadamente, por lo que la proporción de vías en buen estado pasará del 66% al 73%.

La pavimentación de estas vías urbanas mejorará directamente la movilidad y la seguridad vial para los habitantes de Solita y Valparaíso. Esto facilitará el acceso a servicios básicos como salud, educación, y comercio, reduciendo los tiempos de desplazamiento y aumentando la seguridad para los peatones y conductores. Además, la mejora de la infraestructura fomenta el sentido de pertenencia de los ciudadanos y fortalece la cohesión social al generar espacios más funcionales y accesibles.

Con un sistema vial eficiente promueve el intercambio comercial al facilitar el transporte de bienes y servicios. En Solita, esto potenciará su función como puente estratégico entre el Caquetá y otros departamentos como el Putumayo, mientras que en Valparaíso permitirá la dinamización de su economía basada en la agricultura, ganadería, y pesca. Asimismo, el proceso de pavimentación generará empleos directos e indirectos, contribuyendo a la reactivación económica local.

Este proyecto contribuye al fortalecimiento del desarrollo regional al integrar mejor los municipios de Solita y Valparaíso dentro de una red vial más eficiente. La mejora de estas vías urbanas permitirá conectar áreas rurales y urbanas, facilitando el transporte de productos y personas entre las cabeceras municipales y otras localidades del Departamento del Caquetá.

Por otro lado, el uso de concreto hidráulico garantiza la durabilidad y resistencia de las vías, reduciendo los costos de mantenimiento a largo plazo y minimizando el impacto ambiental al evitar reparaciones frecuentes. En el caso de Valparaíso, esta intervención se alinea con su enfoque en el desarrollo sostenible, compatible con la conservación de sus recursos naturales y biodiversidad.

Por lo anterior, la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia – RAP AMAZONIA, en cumplimiento de los preceptos misionales, considera oportuno adelantar un Concurso de Méritos, cuyo objeto consista en la **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIETAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA Y VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

2.1 Alcance

El Interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y social al contrato de obra pública que tiene como objeto: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA Y VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", el cual contempla las siguientes actividades:

CAP.	ITEM DE PAGO	ACTIVIDAD	UN	CANT.
PRESUPUESTO 1. SOLITA				
1.1		PRELIMINARES		
1.1.1	3,01	Localización y replanteo	m2	7423,62

1.1.2	310.1	Conformacion de la calzada existente	m2	7423,62
1.1.3	5.02	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	2910,80
1.1.4	5.06	Cargue y transporte de material sobrante hasta 5 Kms, pagado en m3	m3	3784,04
1.1.5	220.1	Terraplenes, pagado en m3	m3	43,91
1.1.6	231.1	Goetextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares, pagado en m2	m2	7423,62
2.1		AFIRMADOS Y SUBBASES		
2.1.1	320.3	Subbase granular clase C, pagado en m3	m3	1113,56
3.1		PAVIMENTOS DE CONCRETO		
3.1.1	500.1	Pavimento de concreto hidráulico, pagado en m3	m3	1336,24
4.1		ESTRUCTURAS Y DRENAJES		
4.1.1	672.3	Bordillo en concreto vaciado In Situ, incluye la preparacion de la superficie de apoyo	m	2686,56
4.1.2	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 figurado, pagado en kg	kg	5965,84
5.1		TRANSPORTE		
5.1.1	3P	Transporte de materiales petreos, pagado en m3-km	m3-km	304759,72
		PRESUPUESTO 2. VALPARAISO		
1.2		PRELIMINARES		
1.1.1		Localización y replanteo	m2	2619,46
1.1.2	310.1	Conformacion de la calzada existente	m2	2619,46
1.1.3	5.02	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	908,40
1.1.4	5.06	Cargue y transporte de material sobrante hasta 5 Kms, pagado en m3	m3	1180,92
1.1.5	220.1	Terraplenes, pagado en m3	m3	35,68
1.1.6	231.1	Goetextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares, pagado en m2	m2	2619,46
2.2		AFIRMADOS Y SUBBASES		
2.2.1	320.3	Subbase granular clase C, pagado en m3	m3	392,92
3.2		PAVIMENTOS DE CONCRETO		
3.2.1	500.1	Pavimento de concreto hidráulico, pagado en m3	m3	471,51
4.2		ESTRUCTURAS Y DRENAJES		
4.2.1	672.3	Bordillo en concreto vaciado In Situ, incluye la preparacion de la superficie de apoyo	m	890,12
4.2.2	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 figurado, pagado en kg	kg	1855,68
5.2		TRANSPORTE		

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2

5.2.1	3P	Transporte de materiales petreos, pagado en m3-km	m3-km	58249,08
6		OTROS		
6.1		P.A.G.A	un	1,00
6.2		P.M.T	un	1,00
6.3		S.S.T	un	1,00

2.2 Localización

El proyecto que se desea desarrollar se encuentra ubicado los municipios de Solita y Valparaíso en el departamento del Caquetá.

Municipio de Solita:

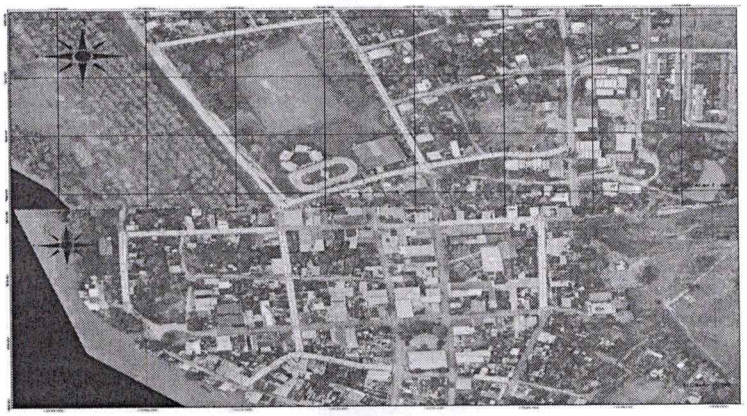

Municipio de Valparaíso:

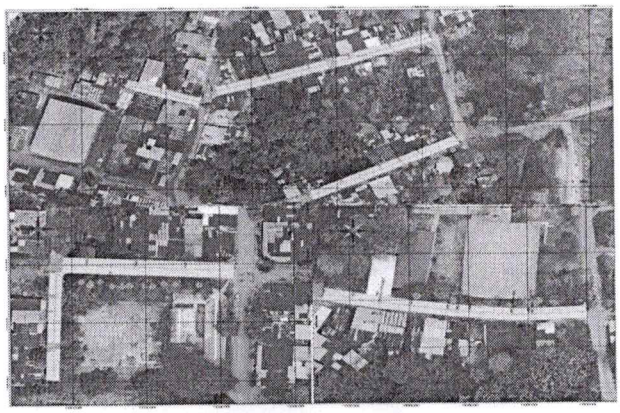

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El objetivo principal de la Interventoría de la respectiva obra es el seguimiento y control integral al respectivo Contrato de Obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Obra y de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen al Contrato de Obra:

a) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el Contratista y/o la RAP AMAZONIA. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

b) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, mantenimiento; así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.

c) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra entre el Contratista y la RAP AMAZONIA incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Obra.

La interventoría tiene el objeto de representar a la RAP AMAZONIA, controlando la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución del Contrato de Obra.

El interventor deberá realizar el control de la ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo establecido para ello, exigiendo al contratista el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales establecidas en el contrato, pliegos, propuesta, especificaciones y demás documentos que hacen parte del contrato.

El interventor deberá revisar de manera permanente el avance de las actividades del proyecto y aprobar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, deberá efectuar reuniones técnicas de seguimiento y control, llevar estricto control de los aspectos financieros del contrato de obra y de interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIETAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA Y VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ REGIÓN ADMNISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA – RAP AMAZONIA

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES. En todo caso el plazo de ejecución del contrato de interventoría no puede ser inferior al del contrato de obra vigilado. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5 FORMA DE PAGO

La Región Administrativa y de Planificación de la Amazonia - RAP AMAZONIA, pagará el contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

Pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados). El pagador aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial: Valor a Girar = (Valor acta parcial obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) * Valor Total del contrato de Consultoría, previa certificación del supervisor, previa certificación del supervisor. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista debe anexar los siguientes documentos:

1. Factura de venta, esta debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
2. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
3. Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal al cual deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes, este requisito aplica para persona jurídica.
4. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Este requisito aplica para persona natural.
5. El Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

a. REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

1. El contratista deberá presentar Actas parciales las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2

2. **Informe:** Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.

3. **Factura:** Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

4. **Pago de la Seguridad Social Integral:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand - by del equipo del personal del contratista.

Nota 2. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista. El valor del contrato no está sujeto a ajustes.

Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, cuando aplique, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2

implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad

podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	**Página**	11 de 19
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (01)	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías	Posgrado relacionado en el área vías o transporte.	Más de (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional	(1) años como Director de Interventoría en proyectos relacionados con la infraestructura de transporte.
2	Uno (01)	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil	Posgrado en gerencia e interventoría de obras civiles	Más de (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional	(1) años como Residente de Interventoría en proyectos relacionados con la infraestructura de transporte.
3	Uno (01)	**SISO**	Ingeniero ambiental o profesional en el área de salud ocupacional	Posgrado en el área de salud ocupacional	Más de (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional	(1) años como SISO en proyectos relacionados con la infraestructura de transporte.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2

los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2

ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	**Página**	14 de 19
Versión No.	3		

El contratista se obliga, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

12.1. Las hojas de vida del personal para el proyecto deben allegarse en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente Concurso de Méritos Abierto.

12.2. Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

12.3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par de Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

12.4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección de Planeación Territorial, para la continuación del trámite pertinente.

12.5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por la Región Administrativa y de Planificación de la Amazonía - RAP AMAZONÍA en la Licitación Pública que corresponde a esta Interventoría, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la RAP AMAZONÍA le indique (para aprobación de la Interventoría y/o RAP AMAZONIA, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya).

Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP referente a la Licitación Pública concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y del correspondiente proceso licitatorio de obra, y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

12.6. La incorporación de los recursos y personal al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra aprobado, dicha incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del Supervisor del Contrato.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	**Página**	16 de 19
Versión No.	3		

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIETAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA Y VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ REGIÓN ADMNISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA – RAP AMAZONIA

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información para tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2026.

MANUEL ALEJANDRO VELASQUEZ PARRA
Director de Planeación Territorial

Revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado RAP AMAZONIA

322 378 7585
312 452 8543

contactenos
@rapamazonia.gov.co

Carrera 4B No 15C -05, B/Porvenir
Edificio John William Lozano Piso 2